

**ANEXO “G”**

**TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES**

Num. 45.2 Ley 27153	Texto	Sanción
Literal a)	Explotar juegos de casino o máquinas tragamonedas sin contar previamente con la autorización correspondiente	Multa de 05 UIT
Literal b)	Comercializar máquinas tragamonedas y/o programas de juego a personas que no cuenten con Autorización Expresa	Multa de 05 UIT
Literal c)	Explotar un número diferente de mesas de juegos de casino, de máquinas tragamonedas o de programas de juego al autorizado a ser explotado en la sala de juego	Multa de 05 UIT
Literal d)	No mantener los establecimientos y las salas de juego los requisitos y condiciones técnicas a que se hace referencia en los artículos 6° y 7° de la Ley 27153 Art. 6°: Lugares para la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas Art. 7°: Requisitos de establecimientos de salas de juego 7.1: INDECI  Zonificación, seguridad, higiene, parqueo 7.2: Instalaciones sanitarias, sistema de ventilación artificial, sistema de extinción de incendios, controles de acceso, salidas de emergencia, sistema aislante acústico y ventanillas de caja, sala de caja, bóveda, sala de conteo y demás instalaciones anexas	Cancelación de Autorización Expresa  Cancelación de Autorización Expresa <sup>1</sup> Multa de 01 a 05 UIT
Literal e)	Utilizar modalidades de juego, modelos de máquinas tragamonedas o programas de juego que no cuenten con autorización y su correspondiente registro	Multa de 10 UIT
Literal f)	Incurrir en las prohibiciones previstas en el artículo 32° de la Ley 27153: a) Desarrollar dentro de la sala de casino o máquinas tragamonedas actividades distintas a las autorizadas b) Participar directa o indirectamente en los juegos que explota en su establecimiento c) Transportar o guardar fichas o dinero durante su servicio en el interior de la sala de casino o de máquinas tragamonedas en el forma diferente a la prevista en los procedimientos aprobados en el Reglamento d) Otorgar o permitir que se otorguen créditos, descuentos, bonificaciones o cualquier otro beneficio similar e) Dar en concesión la autorización para la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas	Multa de 01 UIT  Multa de 10 UIT  Amonestación  Multa de 10 UIT  Multa de 10 UIT
Literal g)	Incumplir las obligaciones señaladas en el artículo 31° de la Ley 27153: a) Explotar directamente las actividades establecidas en la resolución de autorización b) Garantizar el correcto desarrollo de los juegos de casino y el adecuado funcionamiento y mantenimiento de las máquinas tragamonedas c) Cancelar de inmediato el pago correspondiente al usuario ganador, así como canjear en efectivo las fichas o cualquier otro medio que posibilite la jugada d) Garantizar la integridad y seguridad física de los usuarios e) Remitir la información que solicite la autoridad competente f) Impedir el ingreso de las personas a que se hace referencia en el artículo 9° de la Ley g) Registrar y presentar la información que determine la autoridad competente, vinculada a las transacciones con dinero, de acuerdo a los montos y criterios que establecen las normas reglamentarias h) Cumplir las reglas de los juegos que exploten, sin otorgar tratos desiguales o discriminatorios a los usuarios i) Pagar oportunamente los impuestos derivados de la actividad	Multa de 10 UIT  Multa de 05 UIT  <sup>2</sup>  Multa de 01 a 05 UIT Amonestación <sup>3</sup>  Multa de 03 UIT  <sup>4</sup>  <sup>5</sup>

<sup>1</sup> Corresponde a una obligación verificada por los Gobiernos Locales

<sup>2</sup> Corresponde a la infracción tipificada en el literal p) del numeral 45.2 de la Ley 27153

<sup>3</sup> Corresponde a la infracción tipificada en el literal t) del numeral 45.2 de la Ley 27153

<sup>4</sup> Corresponde a la infracción tipificada en el literal o) del numeral 45.2 de la Ley 27153

	j) Admitir únicamente los medios de pago establecidos por la DGJCMT	Multa de 01 UIT
	k) Mantener en operación un sistema de circuito cerrado de audio y video no visible al público de acuerdo a las especificaciones y plazos establecidos en las normas reglamentarias y conservar los registros magnéticos correspondientes durante el plazo señalado en el Reglamento	Multa de 01 a 05 UIT
	l) Mantener una caja central de entrada de dinero y canje de fichas en la sala de juego de máquinas tragamonedas y salas de casino, así como una caja de canje de fichas en cada una de las mesas de juegos de casino	Multa de 03 UIT
	m) Dar al personal de la autoridad competente, las facilidades necesarias que permitan cumplir con su función de control y fiscalización	6
	n) Comunicar los cambios de socios, directores, gerentes, apoderados, personas con funciones ejecutivas o con facultades de decisión y la contratación de personal	Multa de 05 UIT
	o) Cumplir con lo dispuesto en la Ley y sus normas reglamentarias	7
	p) Contar en todo momento con un duplicado de las llaves que permitan abrir y fiscalizar las máquinas tragamonedas	Multa de 01 UIT
	q) Presentar la declaración jurada del Impuesto a los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en el lugar, la oportunidad y el formulario que disponga el administrador del tributo	8
	r) Presentar espectáculos artísticos, dando especial preferencia al artista nacional	9
	s) Cumplir estrictamente los horarios de funcionamiento que determine la Municipalidad correspondiente	10
	t) Vender fichas de juego para máquinas tragamonedas conforme al valor mínimo que establezca la Autoridad Competente	11
Literal h)	Explotar máquinas tragamonedas que no reúnen las características técnicas a que se hace referencia en el artículo 10° de la Ley	Multa de 05 UIT
Literal i)	Incluir como socio, director, gerente, apoderado, personas con funciones ejecutivas a cualquier persona comprendida en los impedimentos señalados en el artículo 30° de la Ley	Multa de 10 UIT
Literal j)	Contratar persona comprendida en los impedimentos señalados en el artículo 30° de la Ley 27153	Multa de 01 UIT
Literal k)	Proporcionar información o documentación falsa a cualquier entidad o funcionario vinculado a la autorización y fiscalización de la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas	Multa de 01 a 05 UIT
Literal l)	No presentar la información requerida por la autoridad competente dentro de los plazos establecidos	Amonestación
Literal m)	Impedir u obstaculizar la labor de los inspectores de la autoridad competente	Multa de 05 UIT
Literal n)	Operar un establecimiento que ha sido sancionado con cierre temporal o clausura	Multa de 10 UIT
Literal o)	Incumplir el reglamento de operaciones interno de la sala de juego y los reglamentos de las modalidades de los juegos de casino	Multa de 05 UIT
Literal p)	No canjear de inmediato y en efectivo las fichas o cualquier otro medio de juego, así como no pagar los premios correspondientes	Multa de 05 UIT
Literal q)	Emplear o consentir el uso de procedimientos dolosos, irregulares u operaciones ilícitas en las sala de jugo de casino o máquinas tragamonedas	Multa de 05 UIT
Literal r)	Consentir o permitir la realización, dentro del establecimiento, de actos que atenten contra la moral, la salud y la seguridad pública	Multa de 03 a 10 UIT
Literal s)	Utilizar fichas o medios de juego sin la aprobación de la autoridad competente	Amonestación
Literal t)	Permitir el acceso o el juego a las personas prohibidas de ingresar y participar, según lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 27153	Cancelación de la Autorización Expresa
Literal u)	Explotar distintas modalidades de juegos de casino, máquinas tragamonedas o memorias de sólo lectura a los autorizados para ser explotados en la sala de juego	Multa de 01 UIT
Literal v)	No mantener las condiciones y requisitos por los que fue concedida la autorización expresa	Cancelación de la Autorización Expresa

<sup>5</sup> Corresponde a una obligación verificada por la SUNAT

<sup>6</sup> Corresponde a la infracción tipificada en el literal m) del numeral 45.2 de la Ley 27153

<sup>7</sup> Corresponde a la infracción tipificada en el numeral 45.1 de la Ley 27153

<sup>8</sup> Corresponde a una obligación verificada por la SUNAT

<sup>9</sup> No aplicable

<sup>10</sup> Corresponde a una obligación verificada por los Gobiernos Locales

<sup>11</sup> No se ha establecido el valor mínimo para la venta de fichas.